



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoria Interna N° MPR-UAI N° 19/2013, correspondiente al examen sobre la “Auditoria Especial sobre Acciones de Repetición de Pago de Tributos Fiscales por incumplimiento de deberes formales en contra del Ministerio de la Presidencia por el periodo enero y febrero 2006”, ejecutada en cumplimiento a instrucción del señor Ministro de la Presidencia impartida con nota MPR-DGAJ-UGJ N° 240/2013, del 13 de marzo de 2013, auditoria no programada.

El Objetivo del examen: Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, sobre la sanción impuesta por el Servicio de Impuestos Nacionales mediante Resolución Sancionatoria N° 0272/2012 de 07 de agosto de 2012.

El objeto del examen constituye la documentación inherente al pago de la multa de UFV 3.000.- (Tres Mil Unidades de Fomento a la Vivienda), equivalente a Bs5.427.- (Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), concerniente a la Declaración Jurada del Formulario 87 RC-IVA de la ex dependiente Martha Peredo Fernández, de la Unidad de Análisis Jurídico del Ministerio de la Presidencia, por el periodo de enero y febrero 2006.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado del examen, se expone un resumen de los procedimientos ejecutados tanto por el Servicio de Impuestos Nacionales como por el Ministerio de la Presidencia que antecedieron al incumplimiento de deberes formales tributarios que originaron la emisión de la Resolución Sancionatoria N° 0272/2012.

Por lo expuesto, en el capítulo de Resultados del Examen, se concluye que por la sanción impuesta por el Servicio de Impuestos Nacionales mediante Resolución Sancionatoria N° 0272/2012 de 07 de agosto de 2012, existirían indicios de responsabilidad civil en contra de los ex funcionarios Jhon David Rosales Arce con Carnet de Identidad 4301772 LP y Ana Rosa Eugenia Orias de Fanola con Carnet de Identidad 2314504 LP, por incumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo. Sin embargo de acuerdo al análisis costo beneficio las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y Asuntos Jurídicos, realizar las acciones legales pertinentes para la recuperación de Bs5.402,34,

La Paz, 11 de diciembre de 2013